



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES,
PROPIEDAD INTELECTUAL Y
COOPERACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE INDUSTRIAS CULTURALES PARA REQUERIR INFORMACIÓN SOBRE LA TITULARIDAD REAL DE LAS ENTIDADES ADMITIDAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS AYUDAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS VIDEOJUEGOS Y LA CREACIÓN DIGITAL, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2023 Y 2024.

El 21 de septiembre de 2023 se publica la Orden CUD/1042/2023, de 18 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para la internacionalización de los videojuegos y la creación digital, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a los años 2023 y 2024 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estas ayudas son financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El plazo de presentación de solicitudes tuvo lugar desde el 25 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2023. Los listados provisionales de admitidos a trámite y excluidos se publicaron el 20 de octubre de 2023 y, tras el correspondiente plazo de subsanación, los listados definitivos se publicaron el 30 de octubre de 2023. La solicitud de 28 entidades fue admitida con carácter definitivo.

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades que pudieren ser beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Esta obligación se plasma en el artículo 5.3.f) de la Orden CUD/1042/2023, de 18 de septiembre, en la que se establece que, para poder ser beneficiarias de las ayudas, las entidades “tienen la obligación de asegurar la regularidad del gasto subyacente y la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación. Para ello deberán facilitar, en caso de que se les requiera, la información necesaria para el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés, según lo previsto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero. De acuerdo con el artículo 7.3 de dicha orden, se podrá solicitar a los participantes en el procedimiento de selección la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Orden CUD/1042/2023, de 18 de septiembre, con carácter previo a la valoración de las solicitudes, se ha iniciado el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, mediante la herramienta informática de *data mining* MINERVA, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España. Como resultado de dicho examen, se constata que la información sobre titularidad real de doce de las entidades cuya solicitud fue admitida no consta en las bases de datos de la AEAT:

G56478696 ASOCIACION CULTURAL NI UN DIA ENTERO
G44842524 FUNDACION SONAR
G93418374 ASOCIACION MALAGA JAM
G16960064 ASOCIACION FODEVI
G44890317 ASOCIACION EMPRESARIAL DE JOVENES EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES MENORES DE 30 AÑOS
G56485444 ASOC TURISMO Y EVENTOS SINGULARES TURIVENT
G86892908 Sociedad Española para las Ciencias del Videojuego
G44688075 Sociedad para el Estudio Multidisciplinar y Fundamental
G16862500 ASOCIACION CULTURAL Y LÚDICA LUDIKARTE
G85884062 ASOCIACION CULTURAL LOCAL DISPONIBLE
G95782371 ASOCIACION CULTURAL FLOSTON
G44960797 ASOC MALAGA TECH

CSV : GEN-3b1b-a5ee-1391-3ade-400b-1022-5423-8fcd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARLO EMANUELE PENNA GOMEZ | FECHA : 16/11/2023 14:28 | NOTAS : F





Por todo lo anterior, RESUELVO:

Primero.- Solicitar la información relativa a la titularidad real de las entidades antes referidas, que debe comprender, como mínimo, los siguientes datos de la persona física titular real de la entidad admitida en el procedimiento de concurrencia competitiva:

- a) Número de identificación
- b) País de emisión del número de identificación
- c) Nombre y apellidos
- d) Fecha de nacimiento

Segundo.- Con el objetivo de asegurar la fiabilidad de los datos remitidos y tal y como exige la Comisión Europea, se deberá aportar esta información mediante un certificado de titularidad real emitido por organismo competente (por ejemplo, a través del Registro Central de Titularidades Reales del Ministerio de Justicia) o en su defecto, mediante un acta notarial de titularidad real o una declaración responsable en la que consten dichos datos. La información será custodiada de acuerdo con la normativa en materia de protección de datos.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 7.3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, se debe remitir la información solicitada en el plazo de 5 días hábiles, hasta el jueves 23 de noviembre, a la dirección electrónica ayudas.industriasculturales@cultura.gob.es. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento.

En Madrid,

Carlo Penna Gómez, Subdirector General de Promoción de Industrias Culturales.



CSV : GEN-3b1b-a5ee-1391-3ade-400b-1022-5423-8fcd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARLO EMANUELE PENNA GOMEZ | FECHA : 16/11/2023 14:28 | NOTAS : F